CODIGO CONTRACTUAL N°. ENV-17-30-1208-26

OBJETO	Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de calidad en la zona 11 del Municipio de Envigado incluyendo: promoción, formación en competencias, orientadores turísticos con dotación y evento de comercialización.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($226.880.773) IVA INCLUIDO,** según certificado de disponibilidad presupuestal N°**20261034,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026. • **Rubro presupuestal:**

N° CDP	RUBRO
20261034	2320201002000000003502046282360917317001002075 7
20261034	2320201002000000003502046293100117317001002075 7
20261034	2320202006000000003502046633910017317001002075 7
20261034	2320202006000000003502090633910017317001002075 7
20261034	2320202008000000003502046831110017317001002075 7
20261034	2320202008000000003502046831150017317001002075 7
20261034	2320202008000000003502046839130017317001002075 7
20261034	2320202008000000003502046855500017317001002075 7
20261034	2320202008000000003502046859620017317001002075 7
20261034	2320202009000000003502046962200017317001002075 7
20261034	2320202009000000003502090929130017317001002075 7

Notas:

1. En el análisis del presupuesto oficial, en el ítem 2, el valor techo incluye el todo costo para que tenga lugar la contratación del personal requerido, según las necesidades de la secretaria de desarrollo económico.

Dirección de Compras	17 de abril de 2026

COMITÉ EVALUADOR	CARGO
Yulieth Vanessa Gil Castrillón	Rol Jurídico
Jeisson Andrés Usuga Echeverri	Rol Financiero
María José Solano Romero	Rol Técnico – Secretaría de Desarrollo Económico

ORDEN DEL DIA

1. CRITERIOS EVALUACION

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

DESARROLLO

1. Evaluación de los criterios de Evaluación de los proponentes habilitados

1.1. Proponentes habilitados

Proponentes

NOMBRE	NIT O CC
1. BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	900657540-0
2. IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC	811022703-6
3. SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS	900542831-4
4. INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	800169622-1

a. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO[1]	**29.5**
Factor Económico-Precio	29.5
FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	**60**
a. Idoneidad del personal	10
b. Talleres adicionales	20
c. Productos de valor agregado	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021	**10**
Puntaje incentivo a la industria nacional	10
Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	**0.25**
Puntaje adicional para proponentes MIPYME	0.25
Emprendimientos y empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	**0.25**
Puntaje adicional para los emprendimientos de mujeres proponentes con trabajadores con discapacidad	0.25

[1] En caso de ser presentarse errores aritméticos en la propuesta económica, la entidad deberá solicitar la aclaración o corrección de la misma al oferente siempre cuando está no varíe el valor total de la propuesta económica. Nota. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Sentencia T -875/00 Corte Constitucional).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TOTAL	**100**

Propuesta presentada por[2]

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC	811022703-6	**Dirección:** Calle 53 #45 -112 **Teléfono:** 604 4245190 / 3103889029 **E-mail:** gerencia@ikalasocial.com

A. FACTOR ECONOMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **veintinueve puntos cinco (29.5) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **veintinueve puntos cinco (29.5) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NUMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.24	MEDIA ARITMÉTICA
2	**0.25 a 0.49**	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
3	0.50 a 0.74	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	0.75 a 0.99	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

[2] Diligenciar por cada proponente

Esta TRM que rige para el día así:



Puntaje Obtenido:

VALOR	PUNTAJE
$ 221.642.141	28,66

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cierre: Lunes 06 de abril de 2026

TRM que rije para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas, es decir el 07 de abril de 2026

TRM	DÉCIMAL	MÉTODO DE EVALUACIÓN
3.664,41	41	Media Aritmética Alta

Métodos de Evaluación	
Media Aritmética	Decimales entre 00 y 24
Media Aritmética Alta	Decimales entre 25 y 49
Media Geométrica P.O	Decimales entre 50 y 74
Menor Valor	Decimales entre 75 y 99

Puntaje máximo	29,5	Máxima oferta	223.794.612	Ppto Oficial	226.880.773
Total propuestas	4	Mínima oferta	199.306.737	# veces P.O	2

Número propuesta	Nombre proponente	Valor oferta
Propuesta 1	BOOST BC	199.306.737,26
Propuesta 2	IKALA	221.642.141,00
Propuesta 3	SINERGIA	223.794.612,00
Propuesta 4	INGEPLAN	208.197.024,00

Media Aritmética Alta

CUANDO SE UTILIZA: Dos primeros decimales del valor de cierre de la TRM de un dia hábil siguiente a la fecha del cierre: 25 a 49
QUE ES: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Vmax	223.794.612
X	213.235.129
Nº Propuestas	4

$$Xa = \frac{223.794.612 + 213.235.129}{2} = 218.514.870$$

NOMBRE PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
BOOST BC	199.306.737	26,91
IKALA	221.642.141	28,66
SINERGIA	223.794.612	28,07
INGEPLAN	208.197.024	28,11
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00
0		0,00

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **SESENTA (60) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
a. Idoneidad del personal	10
b. Talleres adicionales	20
c. Productos de valor agregado	30

a. Idoneidad del personal (10 puntos).

La experiencia relacionada del COORDINADOR DEL PROYECTO, adicional al requisito habilitante, tiene un puntaje de hasta diez (10) puntos. El mayor puntaje lo obtendrá el proponente que presente la hoja de vida con mayor experiencia profesional, en coordinación de proyectos, certificada. Los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo a la cantidad de años de experiencia aportadas y comparadas con el proponente al que se le dé mayor puntaje.
Mayor número años de experiencia aportados (mayor puntaje) _____ 10
Número de años de experiencia a evaluar _____ X

Nota 1: Este ítem se verificará con certificaciones laborales donde se acredite la experiencia.
Nota 2: Este valor agregado no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del

proponente.

Nota 3: Las certificaciones laborales y/o de contratos de prestación de servicios deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Nombre del contratante o del empleador.
• Nombre del contratista o trabajador
• En caso de contratos: Objeto del contrato y actividades u obligaciones
• En caso de certificaciones laborales indicar el cargo y las funciones del cargo.
• Número del contrato (si aplica)
• Plazo o tipo de vinculación.
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.
• Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Toda la experiencia será verificada a través de certificaciones, en caso que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación.

b. Talleres Adicionales: (20 puntos)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de **talleres prácticos** adicionales sobre FOTOGRAFÍA DE AVES obtendrá el mayor puntaje de hasta veinte puntos (20 puntos), y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Talleres prácticos en fotografía de aves	Puntaje
1 a 2 Talleres	5 puntos
3 a 4 Talleres	10 puntos
5 a 6 Talleres	15 puntos
Más de 6 talleres	20 puntos

Nota 1: Cada taller adicional ofrecido deberá ser para hasta 20 personas de la zona 11 y deberá tener una duración mínima de 2 horas. Debe contener herramientas didácticas y el profesional adecuado para el taller.

Nota 2: Se debe realizar la entrega de refrigerio para cada uno de los asistentes a todas las capacitaciones/talleres adicionales.

Nota 3: Se debe incluir en la propuesta de talleres adicionales las temáticas y/o actividades que se desarrollaran en cada taller adicional propuesto.

Nota 4: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o no dar especificación referente a la cantidad de talleres, temas a ofrecer, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 5: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de talleres adicionales y debe ir firmado por el representante legal del oferente. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 6: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.

c. Productos de valor agregado: (30 puntos)

El proponente podrá obtener hasta 30 puntos adicionales si se compromete contractualmente a entregar los siguientes productos, cumpliendo con los requisitos mínimos descritos:

1. Pieza audiovisual (5 puntos)
Video en formato vertical (9:16) para redes sociales. Resolución mínima Full HD (1080p). Debe incluir locución (voz en off) de un miembro de la comunidad y subtítulos. El proponente debe entregar los formatos de consentimiento de uso de imagen (CP-F-013) debidamente firmados por las personas que aparezcan en el video.

2. Documento de memoria histórica local físico y digital (5 puntos)
Recopilación de crónicas, mínimo 15 fotografías antiguas y/o actuales y testimonios escritos resultantes de los eventos de memoria histórica. Debe contener la metodología de la actividad, los hallazgos o resultados del evento, testimonios de los habitantes, lecciones aprendidas, entre otros. Entregar diez (10) ejemplares tipo folleto en impresión offset, con caratula, en papel propalcote de mínimo 75g. Incluir versión PDF para libre distribución en la comunidad.

3. Mapa turístico ilustrado físico y digital (10 puntos)
Diseño artístico y/o ilustrado y/o con fotografías que incluya: rutas de aviturismo, puntos de interés histórico, de naturaleza, cultural, entre otros. Entrega de 50 mapas impresos en tamaño plegable (tipo propalcote 150g) para entregar a futuros turistas. Incluir archivo en alta resolución en inDesign (300 dpi) y versión JPG para redes sociales.

4. Guía de Aviturismo física y digital (10 puntos)
Identificación de mínimo 25 especies de la zona con nombre científico, nombre común, foto a color y una breve descripción de su hábitat. Entrega de mínimo 20 ejemplares en papel propalcote de 240g o superior, con laminado mate o brillante (resistente a la humedad para campo). Incluir archivo PDF interactivo optimizado para visualización en dispositivos móviles.

Productos de valor agregado	**Puntaje**
1. Pieza audiovisual	5 puntos
2. Documento de memoria histórica local físico y digital	5 puntos
3. Mapa turístico ilustrado físico y digital	10 puntos
4. Guía de Aviturismo física y digital	10 puntos
Puntaje máximo total	**30 puntos**

Nota 1: Cada producto adicional debe contar con la aprobación de la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

Nota 2: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta de productos de valor agregado y debe ir firmado por el representante legal del oferente. Se indicará como obligación específica dentro de las obligaciones del contrato.

Nota 3: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.

Nota 4: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o no dar especificación referente a los productos ofrecidos será causal de no otorgamiento de puntaje.

CRITERIO	**PUNTAJE**
a. Idoneidad del personal	3,18
b. Talleres adicionales	20

c. Productos de valor agregado	30
TOTAL	53,18

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10/100)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de Evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales

1. Son Bienes Nacionales:

Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.

2. Son Servicios Nacionales

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:
a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.
Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es un(a) (INDICAR TIPO DE CONTRATO), sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) NACIONALES, de la siguiente manera:
Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) NACIONALES, de acuerdo con el objeto de este proceso de selección, los cuales se acreditarán de la siguiente forma:
La acreditación de SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

5. Asignación de puntajes Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

- Los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje de **"10" puntos**.

- Si el proponente ofrece Servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el 49.99% al 99.99%, se otorgara un puntaje de **"5" puntos**

- Si el proponente ofrece servicios extranjeros o servicios nacionales menores al 49.99% obtendrá un puntaje de **"0" puntos**.

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará si la persona jurídica está constituida o no en el país. Para lo demás el proponente deberá aportar certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional y en cuanto porcentaje.
Para la acreditación de BIENES DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará que el bien o bienes se encuentren inscritos en el RPBN, certificado que deberán aportar los proponentes.

Acreditación:

La acreditación de **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, para el caso de persona natural se verificará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.
Si la persona es jurídica se verificará si está constituida o no en el país. La verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Además de lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 680 de 2021, **para poder obtener el puntaje de servicio nacional, el proponente deberá** aportar certificación entregada por el proponente persona natural, o el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual **se indique expresamente que para el desarrollo del presente objeto contractual** y de acuerdo con el personal mínimo requerido del proceso, vinculará el porcentaje mínimo del **40**% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, es decir, **debe certificar el 40% del personal requerido en la ejecución del contrato será nacional, el cual equivale a cuatro (04) personas**. De no aportar dicho certificado, no obtendrá puntaje alguno.

El oferente presenta certificado suscrito por la Representante Legal, en el cual manifiesta:

Ikala
EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CAPACITACION-ASESORIA-INVESTIGACION

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Medellín 06 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General
Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-17-30-1208-26

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LA ZONA 11 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO INCLUYENDO: PROMOCIÓN, FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, ORIENTADORES TURÍSTICOS CON DOTACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

El suscrito **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO**, identificado con la C.C. **43.024.316 de Medellín**, actuando como representante legal de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC**, certifico que, en el evento de salir favorecido y de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de **APOYAR LA INDUSTRIA COLOMBIANA** para el proceso de selección que se desarrolla, todo el personal, materiales, bienes y servicios a emplear en el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán 100% de origen nacional.

FIRMA:
Proponente: **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC**
Nit 811022703-6
Nombre del Representante Legal: **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO**
Cédula: 43.024.316 de Medellín
Dirección de correo: Calle 53 #45 -112
Teléfono / Celular: 604 4245190 / 3103889029
Correo electrónico: gerencia@ikalasocial.com
Ciudad: Medellín

PUNTAJE OBTENIDO:

Con base en lo anterior, se otorgan los siguientes puntajes:

ÍTEM	PORCENTAJE OFRECIDO	PUNTAJE OBTENIDO
INDUSTRIA NACIONAL	**100%**	**10**

D. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El oferente presenta certificado suscrito por la Representante Legal y el Revisor Fiscal de la empresa, en el cual manifiesta:

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Medellín 06 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-17-30-1208-26

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LA ZONA 11 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO INCLUYENDO: PROMOCIÓN, FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, ORIENTADORES TURÍSTICOS CON DOTACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

LUZ MERY ALARCÓN GUISAO y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, identificados con cédula de ciudadanía 43.024.316 de Medellín y cédula de ciudadanía 98.575.574 de Bello, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.**- BIC identificada con **NIT 811022703-6**, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
Luz Mery Alarcón Guisao 43.024.316 de Medellín	91.67%
Gladys Amparo Alarcón Guisao 43.009.151de Medellín	8.33%
TOTAL	**100%**

Okala
EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CAPACITACION-ASESORIA-INVESTIGACION

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50
%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **04 de abril de 2000.**

En constancia, se firma en Medellín, a los 06 días del mes de abril de 2026.

Nombre del Representante Legal:
LUZ MERY ALARCÓN GUISAO
Representante Legal
Cédula: 43.024.316 de Medellín

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Revisor Fiscal
CC. 98.575.574 de Bello
TP. 51539-T

PUNTAJE OBTENIDO:

ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	**0.25**

E. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1.Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

De conformidad con los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados, se verifica que es pequeña empresa

Ikala
EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CAPACITACION-ASESORIA-INVESTIGACION

ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

Medellín 06 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Secretaria General
Envigado

REFERENCIA: PROCESO No. ENV-17-30-1208-26

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD EN LA ZONA 11 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO INCLUYENDO: PROMOCIÓN, FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, ORIENTADORES TURÍSTICOS CON DOTACIÓN Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

Estimados señores:

LUZ MERY ALARCÓN GUISAO –Representante Legal y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ – Revisor Fiscal identificados con **cédula de ciudadanía 43.024.316 de Medellín y cédula de ciudadanía 98.575.574 de Bello respectivamente,** actuando en representación de **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.**- BIC declaramos bajo la gravedad del juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: **pequeña empresa** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **Medellín** o por la autoridad competente para emitir dicha certificación.

En constancia, se firma en Medellín, a los 06 días del mes de abril de 2026.

Nombre del Representante Legal:
LUZ MERY ALARCÓN GUISAO
Representante Legal
Cédula: 43.024.316 de Medellín

LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Revisor Fiscal
CC. 98.575.574 de Bello
TP. 51539-T

PUNTAJE OBTENIDO:

ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	**0.25**

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN:

PROPONENTE	VALOR OFERTA	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A MIPYMES	VALOR AGREGADO	TOTAL
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC	$ 221.642.141	28.66	23.18	10	0.25	0.25	30	92.34

CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

PROPONENTE	VALOR OFERTA	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A MIPYMES	VALOR AGREGADO	TOTAL
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S.-BIC	$ 221.642.141	28.66	23.18	10	0.25	0.25	30	92.34
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	$ 199.306.737,26	26.91	5.63	10	0.25	0.25	30	73.04
SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS	$ 223.794.612	28.07	30	10	0.25	0.25	30	98.57
INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	$ 208.197.024	28.11	25.81	10	0.25	0.25	30	94.42

Para constancia firman:

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

Jeisson Andrés Usuga Echeverri
Rol Financiero – Dirección de Compras

Vanessa Gil C.

Yulieth Vanessa Gil Castrillón
Rol Jurídico - Dirección de Compras

María José Solano Romero
Rol Técnico - Secretaría de Desarrollo Económico